



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1542 - 2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 10 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 9516-2019, de fecha 15 de Noviembre del 2019, presentado por: **LISET MIRIAN CAMPOS CUADROS Y MARCOS ANTONIO MUÑOZ CORDOVA**, sobre Habilitación Urbana de Oficio del Predio ubicado en el "**PREDIO EL PACAE U.C. N° 09024, DEL CENTRO POBLADO LUJARAJA**", en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 921-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 06 de Diciembre del 2019, y Opinión Legal N° 417-2019GAL/MDS-REGION de fecha 10 de Diciembre 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 921-2019 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 06 de Diciembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Habilitación Urbana de Oficio "**PREDIO EL PACAE U.C. N° 09024, DEL CENTRO POBLADO LUJARAJA**", en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **LISET MIRIAN CAMPOS CUADROS Y MARCOS ANTONIO MUÑOZ CORDOVA**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 al 06 el Informe de la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, folio 7 FUT. , folios 8 Formulario Único de Habilitación Urbana, Fs. 09 a 12 Resolución a Rectificar, Fs. 13 a 19 Memoria Descriptiva y Planos, a folio 20 Certificado de Habilidad emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú, a folio 21 Formulario Único de Habilitación Urbana – FUHU, anexo "E", a folio 22 a 29 Memoria Descriptiva y Planos, a folio 30 Certificado de Numeración..

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 417-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 06 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Habilitación Urbana de Oficio del Predio ubicado en el



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"PREDIO EL PACAE U.C. N° 09024, DEL CENTRO POBLADO LUJARAJA", en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la PARTIDA REGISTRAL N° 40023974, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACION URBANA DE OFICIO DEL PREDIO perteneciente al "PREDIO EL PACAE U.C. N° 09024, DEL CENTRO POBLADO LUJARAJA", inscrito en la PARTIDA REGISTRAL N° 40023974, en los Registros Públicos de Ica. De acuerdo con los requisitos contemplados en el Art. 24, 24-A, 24-B y 24-C de la Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29898 Por cumplir con las siguientes consideraciones.

MEMORIA DESCRIPTIVA HABILITACION URBANA DE OFICIO.

1. **DATOS GENERALES PROPIETARIOS.**
 - LISET MIRIAN CAMPOS CUADROS.
 - MARCOS ANTONIO MUÑOZ CORDOVA.
2. **UBICACIÓN:**
El terreno Matriz materia de Habilitación Urbana de Oficio, se encuentra Ubicado en el "**PREDIO EL PACAE, U.C. N° 09024, DEL CENTRO POBLADO LUJARAJA**". Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.
3. **ANTECEDENTES:**
 - ✓ **EL PREDIO MATRIZ**, descrito presenta las siguientes características "CALCULO ESFERICO". De acuerdo a la Partida N° 40023974
 - Área de Terreno: 722.62 m².
 - Perímetro: 130.70 ml.
 - POR EL NORTE:** 1.40; 2.04; 2.26; 2.09; 2.81; 2.34; 2.09; 2.22; 2.38; 2.05; 2.36; 2.17; 2.13; 2.01; 2.29; 2.34; 2.10; 2.21; 2.17; 2.14; 2.03; 1.99; 2.03; 1.43 ml. Con U.C. 09027.
 - POR EL ESTE:** 2.18; 2.74; 2.07; 2.21; 2.02; 2.04 ml. U.C. 09023.
 - POR EL SUR:** 1.38; 0.19; 2.11; 2.17; 2.37; 2.10; 2.30; 2.09; 2.12; 2.21; 1.93; 2.17; 2.00; 2.11; 2.23; 2.37; 2.09; 2.14; 2.41; 2.22; 2.14; 2.08; 2.16; 1.94 ml. Con PROLONGACION PASAJE 7.
 - POR EL OESTE:** 1.77; 2.16; 2.15; 0.87; 1.23; 2.08; 1.99; 2.99 ml. Con U.C. 09026 y U.C. 09025.
4. **Manzana D1, Lote 1:** (AREA HA HABILITAR, INDEPENDIZADA)
Características:



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



- Área : 102.99 m²
- Perímetro : 43.38 ml.
- Colindancias:
 - POR EL FRENTE:** 1.38; 0.19; 2.11; 2.17; 0.65 ml. Con PROLONGACION PSAJE 7.
 - POR LA DERECHA:** 15.14 ml. Con PREDIO PACAE (REMANENTE).
 - POR LA IZQUIERDA:** 2.99; 1.99; 2.08; 1.23; 0.87; 2.15; 2.16; 1.77 ml. Con U.C. 09026 y U.C. 09025.
 - POR EL FONDO:** 1.40; 2.04; 2.26; 0.80 ml. Con U.C. 09027.

5. PREDIO PACAE : (AREA REMANENTE)

- Área : 619.63 m²
- Perímetro : 117.60 ml.
- **POR EL NORTE:** 1.29; 2.81; 2.34; 2.09; 2.22; 2.38; 2.05; 2.36; 2.17; 2.13; 2.01; 2.29; 2.34; 2.10; 2.21; 2.17; 2.14; 2.03; 1.99; 2.03; 1.43 ml. Con U.C. 09027.
- **POR EL ESTE:** 2.18; 2.74; 2.07; 2.21; 2.02; 2.04 ml. U.C. 09023.
- **POR EL SUR:** 1.72; 2.10; 2.30; 2.09; 2.12; 2.21; 1.93; 2.17; 2.00; 2.11; 2.23; 2.37; 2.09; 2.14; 2.41; 2.22; 2.14; 2.08; 2.16; 1.94 ml. Con PROLONGACION PASAJE 7.
- **POR EL OESTE:** 15.14 ml. Con U.C. MANZANA D1, LOTE 1.



CENTRO POBLADO LUJARAJA MANZANA D1 LOTE 1. LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS.

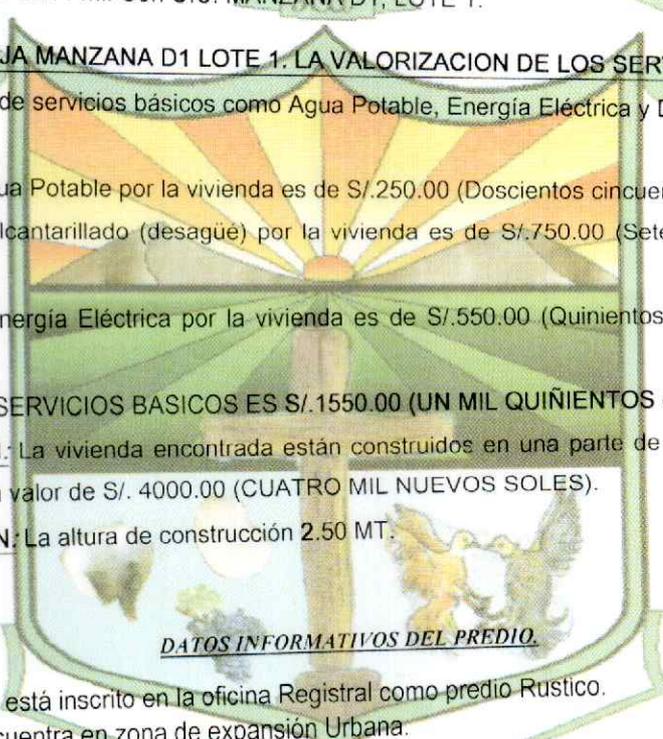
La valorización de las Obras de servicios básicos como Agua Potable, Energía Eléctrica y Desague dicho valor se estima por la vivienda:

- El valor por el Servicio de Agua Potable por la vivienda es de S/.250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles).
- El valor por el Servicio de alcantarillado (desagüe) por la vivienda es de S/.750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles).
- El valor por el servicio de energía Eléctrica por la vivienda es de S/.550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 soles).

EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS ES S/.1550.00 (UN MIL QUIÑIENTOS con 00/100 soles).

VALOR DE LA CONSTRUCCION: La vivienda encontrada están construidos en una parte de la propiedad, teniendo una construcción de adobe con un valor de S/. 4000.00 (CUATRO MIL NUEVOS SOLES).

ALTURA DE LA CONSTRUCCION: La altura de construcción 2.50 MT.



DATOS INFORMATIVOS DEL PREDIO.

- El predio matriz está inscrito en la oficina Registral como predio Rustico.
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensas Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Via.





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



- El Predio No se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o patrimonio Cultural
- El . Predio No se encuentra en superposición con predios colindantes.

El predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la salud, la vida o integridad Física de la población.

VALORIZACION GENERAL HABILITACION URBANA DE OFICIO

LOTE		1	Manzana "D1"
SERVICIO			
	AGUA POTABLE		250.00
	ENERGIA ELECTRICA		550.00
	DESAGÜE		750.00
VALOR CONSTRUCCION			
	MATERIAL ADOBE		4000.00
TOTAL DE HAB URBANA OFICIO			5550.00
			5550.00

NOTA: la denominada LOTE 1 y manzana D1 es consecutivo de los predios existentes que con el tiempo se convertirán en los urbanos, por estar en zona de expansión urbana.

Este lote se encuentra dentro de la expansión urbana del distrito de Santiago, sector que cuenta con servicio básico de saneamiento.

La denominación de manzanas D1, se tomó siguiendo el correlativo de manzanas del CENTRO POBLADO más cercano LUJARAJA y de los lotes urbanos que fueron materia de cambio de uso.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE